



POSICIÓN COMÚN DE

FIA-UGT, FITEQA-CCOO y FEIQUÉ

sobre el Reglamento REACH

El Reglamento CE:: 1907/2006 sobre el Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias y Preparados Químicos (REACH) entró en vigor el pasado 1 de junio de 2007. Este Reglamento establece unas condiciones en cuanto a la gestión y prevención del riesgo químico que afectan a todas las empresas que fabrican, importan o, en general, manejan y utilizan sustancias y preparados químicos.

Los Agentes Sociales y Económicos apoyan los objetivos del Reglamento, que son la protección de la salud y el medio ambiente, así como el impulso de la competitividad y la innovación de las empresas, pero prevén grandes retos a la hora de su implantación práctica.

Las Federaciones Sindicales de Industria, FITEQA-CCOO y FIA-UGT, y la Organización Empresarial FEIQUÉ, integrantes del Observatorio del Convenio General de la Industria Química, conscientes del papel primordial que tienen las empresas y trabajadores a los que representan para el éxito de esta normativa y para la consecución de los objetivos citados anteriormente, se comprometen a colaborar en el buen desarrollo del Reglamento en España y, en particular, en las siguientes cuestiones:

SEGURIDAD y SALUD DE LOS TRABAJADORES

La protección de la salud de los trabajadores constituye un objetivo básico y prioritario de las partes firmantes y consideran muy positivo el hecho de que el Reglamento la contemple desde sus primeros considerandos.

Para ello se comprometen a:

a. - Información

Los firmantes acuerdan impulsar las actividades de los Comités de Seguridad y Salud y de los Delegados de Prevención como marco preferente para implementar REACH en los aspectos específicos que afectan a la Seguridad y Salud Laboral informando sobre los peligros y riesgos de las sustancias a que estén expuestos los trabajadores mediante el conocimiento de los inventarios de las sustancias y preparados que se manejan en cada centro de trabajo y la aplicación correcta del etiquetado de los mismos.

De manera especial se centrará la atención, promoviendo su actualización y la mejora de la calidad de la información, en las Fichas de Datos de Seguridad, herramienta que adquiere una mayor importancia bajo el nuevo Reglamento, en especial en lo que concierne a los Escenarios de Exposición.

Se impulsará la información sobre los riesgos para la salud y el medio ambiente en función de la exposición de los trabajadores y estableciendo las oportunas medidas de gestión del riesgo. Las organizaciones firmantes alentarán la transmisión eficaz de la información contenida en dichas Fichas, aguas arriba yaguas abajo en la cadena de suministro.

b.- Formación

Se impulsará la mejora de la formación de los trabajadores del sector, desarrollando programas de formación de carácter participativo que garanticen los necesarios cambios de percepción y actitud ante los riesgos para la seguridad, la salud y para el medio ambiente de las sustancias y preparados que manejan, utilizan o fabrican, y ante las medidas preventivas que deben adaptarse.

c.- Integración en el Plan de Prevención

Entre las actividades a promover está la vigilancia de la salud como una herramienta de la evaluación de riesgos y de la planificación de la actividad preventiva. Se prestará especial atención a los riesgos de los puestos de trabajo en los que puedan estar mujeres embarazadas y lactantes, y otros trabajadores sensibles.

Esta evaluación se orientará a la detección precoz de síntomas y signos de problemas de salud derivados de la exposición a las sustancias químicas.

La información que aporte la aplicación y funcionamiento de REACH debe integrarse en el Plan de Prevención de la empresa.

COMPETITIVIDAD

Los costes asociados a la aplicación del REACH no deben suponer un menoscabo de la competitividad de las empresas; en especial de aquellas que cuentan con menores recursos y una posición más delicada dentro del mercado, de manera más específica: las pequeñas y medianas empresas españolas.

Una implementación eficaz del REACH deberá de ser aquella que garantice que a medio y largo plazo se mejora la innovación, el desarrollo de sustancias más seguras, la información, la gestión de los riesgos y la competitividad del conjunto de la industria química española.

A este respecto, las organizaciones firmantes solicitan que las administraciones competentes prevean, en sus planes de apoyo, las ayudas necesarias para informar y formar, motivar y favorecer a las pequeñas y medianas empresas y a sus trabajadores en el cumplimiento de REACH, ayudas que serán en todo momento apoyadas por las organizaciones firmantes.

SUSTITUCIÓN

Las organizaciones firmantes reiteran su compromiso de promocionar el control de las sustancias definidas en REACH como altamente preocupantes, incluyendo cambios en las tecnologías utilizadas (procesos, puestos de trabajo, organización) como la sustitución por otras sustancias que mantengan o mejoren la efectividad de los fines para los que se utilizan pero que disminuyan o eviten, en su caso, los riesgos para la salud y el medio ambiente, según los principios expuestos en el Reglamento.

TRANSPARENCIA E INNOVACIÓN

El nuevo Reglamento establece unos mecanismos para favorecer la transparencia en su funcionamiento y para hacer pública la información sobre las sustancias que se registren, evalúen y autoricen.

Los firmantes están de acuerdo en encontrar un equilibrio entre la necesidad de transparencia y la protección de la información comercial y técnica sensible. Sin este equilibrio, se podría poner en peligro no sólo la capacidad de innovación del sector sino también la continuidad en su actividad de muchas empresas.

CONTROL E IMPACTO DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO REACH

Las partes firmantes se comprometen a realizar el seguimiento sectorial sobre la aplicación del Reglamento REACH, de acuerdo con las funciones del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente,

recogidas en el artículo 66.11 del actual Convenio General de la Industria Química, centrándose en el cumplimiento de objetivos del Reglamento y sus consecuencias.

Asimismo, instan a la Administración al seguimiento, control y sanción de aquellas empresas que no cumplan con el Reglamento.

Mediante esta POSICIÓN COMÚN sobre REACH, las Federaciones Sindicales de Industria, FIA-UGT y FITEQA-CC. 00, y la Organización Empresarial FEIQUE, renuevan su compromiso con una industria química transparente, competitiva, sostenible y de amplio consenso social.

En Madrid, a 2 Junio de 2008

Antonio Deusa

*Secretario General **FIA-UGT***

Joaquim González-Muntadas

*Secretario General **FITEQA-CCOO***

Fernando Galbis

*Director General **FE/QUE***